

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

1424 *Procedimiento ordinario 952/2016*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000952 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a SEBASTIAN GATZKE contra MARKTWIRTSCHAFT SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución: FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia del sindicato Unión General de Trabajadores, representado por el Letrado D. Francisco Lobato Jiménez, en interés de su afiliada D. SEBASTIAN GATZKE, contra MARKTWIRTSCHAFT, S.L., debo declarar y declaro que la categoría profesional del trabajador es la de cocinero, y debo condenar y condeno a la empresa a abonar al trabajador parte actora la cantidad de 927,83 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cantidad ésta que se incrementará en un 30% por mora, devengando la totalidad los intereses del Art. 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARKTWIRTSCHAFT, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

